

Expediente: 1690/10

Carátula: CASTILLO AURANE MAURICIO ENRIQUE , SIR FABIAN JAVIER Y CASTILLO SAENZ ENRIQUE ALFREDO C/ KEBERLOVY DANIEL EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 04/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27253370349 - CASTILLO AURANE, MAURICIO ENRIQUE-ACTOR/A
27108201407 - MORENO MURIAS, FRANCISCO JAVIER-ACTOR/A
20290606625 - ROMANO, JOSE ALEJANDRO-ACTOR/A
27253370349 - ISASMENDI LAGORIA, ROSANA E.-POR DERECHO PROPIO
27231166357 - GARCIA, JULIO CESAR-CESIONARIO
90000000000 - KEBERLOVY, DANIEL EDUARDO-DEMANDADO/A
27169329147 - SIR, FABIAN JAVIER-ACTOR/A
27253370349 - CASTILLO SAENZ, ENRIQUE ALFREDO-ACTOR/A
23161935549 - CUOZZO, JULIA MARIA-DEMANDADO/A
20263941439 - SCARSO AGUSTIN, -DEMANDADO/A
20132789348 - CALLERI, SEBASTIAN JUAN-ACTOR/A
20132789348 - ANDREOZZI, MANUEL ENRIQUE (H)-POR DERECHO PROPIO
20232391546 - MARTINEZ IRIARTE, CLETO ALFREDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - AVILA, MARIANA ANDREA-DEMANDADO/A
90000000000 - RODRIGUEZ, WALTER JORGE-DEMANDADO/A
20204227145 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO
27235176004 - MOPTY DE BAUMANN NORMA CRISTINA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1690/10



H102325598941

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

JUICIO: CASTILLO AURANE MAURICIO ENRIQUE , SIR FABIAN JAVIER Y CASTILLO SAENZ ENRIQUE ALFREDO c/ KEBERLOVY DANIEL EDUARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 1690/10

San Miguel de Tucumán, Julio de 2025. Téngase por recibidos los presentes autos del Superior. Atento lo solicitado por la Excma. Cámara Civil en el proveido del 12/06/2025: Informe el Actuario

En cumplimiento de la providencia que antecede, lo dispuesto por la Excma. Cámara el 12/06/2025 y siguiendo estrictamente el fallo citado por el Superior "Sambataro", informo a SS que en el presente expediente: **1)** En virtud de la circular de implementación de expediente digital 04/25 y la actualización del sistema informático SAE, se acumuló digitalmente los siguientes expedientes: SIR FABIAN JAVIER c/ ROMANO JOSE ALEJANDRO Y GARCIA JULIO CESAR s/ NULIDAD. EXPTE. N° 1369/15; ROMANO JOSE ALEJANDRO c/ MORENO MURIAS FRANCISCO JAVIER Y OTRO s/ NULIDAD. EXPTE. N° 1382/13; ROMANO JOSE ALEJANDRO c/ MORENO MURIAS FRANCISCO JAVIER Y OTRO s/ NULIDAD. EXPTE. N° 1382/13 y SIR FABIAN JAVIER c/ AVILA MARIANA

ANDREA Y OTRO s/ REIVINDICACION. EXPTE. N° 801/21 a estos autos, bloqueando la posibilidad de que las partes realicen presentaciones en dichos expedientes. 2) Se dictó una Sentencia interlocutoria de inexistencia de acto en los autos SIR FABIAN JAVIER c/ AVILA MARIANA ANDREA Y OTRO s/ REIVINDICACION. EXPTE. N° 801/21 de fecha 03/10/2024, su aclaratoria en fecha 05/11/2024, y se dejó constancia en este proceso el 03/10/2024 y 06/11/2024 respectivamente. 3) Se realizó la carga de la totalidad de las partes de los procesos acumulados y sus domicilios en el proceso acumulante -expediente 1690/10 conforme sentencia del 20/04/2024-, a los fines de practicar las notificaciones de la única sentencia dictada a la totalidad de las partes ya agregadas en el proceso acumulante; 4) Se hace saber a las partes de los procesos acumulados que, en virtud de lo prescripto por el art. 266 del CPCC, a partir del dictado de la sentencia única, el trámite de los procesos acumulados queda unificado en este proceso acumulante, donde deberán, en lo sucesivo, presentarse y tramitarse todos los recursos contra la sentencia única dictada en el proceso acumulante, así como también cualquier otra actuación o diligencia. 5) Se encuentran sustanciados todos los recursos de apelación interpuestos en las causas acumuladas. Es cuanto debo informar.- Secretaría. San miguel de Tucumán, Julio de 2025

San Miguel de Tucumán, Julio de 2025. Téngase presente el informe del Actuario que antecede. En su mérito, elévense los autos al Superior. Sirva la presente de atenta nota de remisión.- **Fdo: Dr. Pedro Daniel Cagna - Juez Civil y Comercial Común de la V° Nominación.** NDLM

Actuación firmada en fecha 03/07/2025

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

Certificado digital:

CN=GUERINEAU Maximiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341331030

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.